

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saquen á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de enero de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Carrasco.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTIA.**

*Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Garciotum.*

Número 5549 9. del inventario.—Una tierra denominada Cerca de los Almendros, en término de Garciotum, procedente de la capellania de Diego Gomez, de 2 fanegas de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con Gregorio Gonzalez, M. y L. con Jacinto Martín, y P. con Vicente Maroto: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 120:

segun la Administracion se halla arrendada en en 50, capitalizada en 1125, por que se subasta.

Número 5549 11 del inventario.—Otra tierra denominada Retamas de las Vegas, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. y P. con José Rodriguez, M. con Jacinto Martín, y L. con el camino de Talavera: ha sido tasada en renta en en 4 rs., en venta 120: segun la Administracion se halla arrendada en 15, capitalizada en 337 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5549 14 del inventario.—Otra tierra denominada Prado Ozado, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas y 9 celemines de quinta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 28 áreas y 19 centiáreas: linda por N. con prado Ozado, M. con Rosá Lerma, L. con Pedro Tofiño, y P. con Estéban Escribano: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 165: segun la Administracion se halla arrendada en 15, capitalizada en 337 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 5549 16 del inventario.—Otra tierra denominada Penjar del Concejo, en dicho término y de igual procedencia, de 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 23 áreas y 49 centiáreas: linda por N. con Penjar del Concejo, M. y P. con Vicente Mateo, y L. con Estéban Escribano: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 50: segun la Administracion se halla arrendada en 90, capitalizada en 2025, por que se subasta.

Número 5549 171.º del inventario.—Otra tierra denominada Cerca de la Concepcion, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas y 9 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 5 áreas y 70 centiáreas: linda por N. y L. con camino de Bayuela, M. con la de San Roque, y P. con Plácido Rodan ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 275: segun la Administracion se halla arrendada en 20, capitalizada en 450, por que se subasta.

Número 5549 17 2.º del inventario.—Otra tierra denominada Concepcion, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas y 3 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 5 áreas y 70 centiáreas: linda por N. y P. con camino de Bayuela, M. con la de Cipriano Sanchez, y L. con reguero de la Fuente; contiene 14 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 700 rs., y el terreno en 225, y todo junto en renta en 36, en venta 925: segun la Administracion se halla arrendada en 20, capitalizada en 450, se subasta por la tasacion.

Número 5549 20 del inventario.—Otra tierra denominada Pozo Nuevo, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. y P. con tierra que labra Cipriano Sanchez, M. con Esteban Escribano, y L. con Gregorio Gonzalez: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 200: segun la Administracion se halla arrendada en 180, capitalizada en 4050, por que se subasta.

Número 8128 del inventario.—Otra tierra denominada á los Caleros, en dicho término y de igual procedencia, de 3 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por N. y M. con vecinos del Real, L. con tierra de la Iglesia del Real de San Vicente, y P. con Cipriano Sanchez: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla arrendada en 40, capitalizada en 900, por que se subasta.

#### Partido de Navahermosa.

##### Pueblo de Navalmorales.—Urbanas.

Número 9940 antiguo y 7476 moderno del inventario.—Una casa en el pueblo de Navalmorales, procedente de la Fábrica Parroquial de Santa Leocadia, de esta ciudad, sita en la calle del Aguila, número 6 moderno, que consta de nueve habitaciones en mediano estado, un patio-corral, unidos, y otras dos habitaciones ruinosas, que contiene 552 metros y 5 decímetros, un pozo y una pila de piedra: linda por O. con la citada calle, N. con casa de Julian Gonzalez Carpió, P. con la de Basilio Fernandez, y M.

con Manuel Sanchez: ha sido tasada en renta en 400 rs., en venta 10.000: segun la Administracion no consta lo que produce, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 7200, se subasta por la tasacion.

#### Pueblo de Galvez.

Número 9959 antiguo y 7475 moderno del inventario.—Otra casa tercia en el pueblo de Galvez, procedente del Clero, sita en la calle de la Iglesia, número 7 moderno; consta de 7 habitaciones, un patio descubierto, un portal id., una habitacion despoblada destinada á corral de la misma; contiene 540 metros, 5 decímetros y 5 centímetros, todo en buen estado: linda por O. con dicha calle, N. con herederos de Tomás Garcia, P. con la casa-posada de D. Francisco Bejerano, y M. con la casa del Curato: ha sido tasada en renta en 260 rs., en venta 19.560: segun la Administracion se halla arrendada en 270, capitalizada en 4860, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y eatorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de

Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Escalona y Navahermosa, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 4 de diciembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 13.